

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA.**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**No. SSFNA.600/DGAPRA/065/11.
"2011, Año del Turismo en México".
México, D. F. a 9 de febrero de 2011.**

**MTRO. CHRISTIAN TUREGANO ROLDÁN.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio SFNA/DGSPRNR/030/11, de fecha ocho de febrero del año en curso, signado por el Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Lic. Luis Alberto López Carbajal, a través del cual sustancialmente informo:

"(...) me permito solicitarle de la manera más atenta se sirva informar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría de Economía que, derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario a mi cargo, se tomó la determinación de ratificar la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-026-SEMARNAT-2005, Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.

(...)

Lo anterior, en razón de que las especificaciones técnicas y administrativas para garantizar el aprovechamiento sustentable del recursos forestal no maderable (resina de pino), contenidas en la norma siguen vigentes, toda vez que fueron armonizadas con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, al igual que a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento en cuanto al procedimiento para la evaluación de la conformidad, cuyo proceso de modificación se concluyó con su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2006."

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2011 de la citada Norma Oficial Mexicana, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, la ratificación del instrumento regulatorio en mención, después de la revisión efectuada por el Subcomité 1 de Recursos Naturales, Renovables y Actividades del Sector Primario, representado por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables. Se anexa copia del oficio SFNA/DGSPRNR/030/11.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Luis Alberto López Carbajal, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables. Mismo fin.
Folio. 063.
OCC*

0596
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
11 FEB 2011
FAMILIA DE PARTES
D. G. N.
2011 02 09 00